



**AYUNTAMIENTO DE MERIDA
DIRECCION DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
DECLARACION DE PAGO
DEL IMPUESTO PREDIAL CON BASE EN LA CONTRAPRESTACION**

FIT-COH-PC04-F02 R01
Anverso

Antes de iniciar el llenado esta solicitud, lea las instrucciones

REGISTRO MUNICIPAL DEL CONTRIBUYENTE (R.M.C.)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (C.U.R.P.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

Anote la letra correspondiente al tipo de declaración que presenta:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN DE DATOS

PERIODO DE PAGO

	/		AL		/	
(MES/ANO)				(MES/ANO)		

1 DATOS DEL ARRENDADOR O SUBARRENDADOR

APELLIDO(S), NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
DOMICILIO FISCAL		CALLE	No. Y/O LETRA EXTERIOR
		ENTRE LAS CALLES DE Y DE	
COLONIA			
LOCALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

2 DATOS DE LIQUIDACION

C. TOTAL DEL IMPUESTO	
D. ACTUALIZACION	
E. RECARGOS	
F. MULTA	
G. NOTIFICACION Y EJECUCION	
H. CANTIDAD A PAGAR (C + D + E + F + G)	

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO(S), NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
C.U.R.P.	

Hago constar bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta declaración son ciertos

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

4 INSTRUCCIONES DE LLENADO (Anverso)

- Esta forma fiscal podrá ser llenada a máquina o con letra de molde, en este último caso se deberá utilizar letra de molde, a tinta negra.
- La cantidad a pagar deberá cubrirse en efectivo o en cheque. En el caso de cheque, este deberá ser expedido a nombre de "Municipio de Mérida Yucatán".
Los importes se deberán anotar en pesos y sin centavos.
- Tipos de declaración:
 - C = Declaración complementaria.- En caso de presentar espontáneamente una declaración en la que se manifiesten importes de diferencias de pago de impuesto predial.
 - R = Declaración de corrección de datos.- Cuando el contribuyente opte por corregir su situación fiscal o la autoridad fiscal Municipal en ejercicio de sus facultades de comprobación, determine errores u omisiones.
- Período de Pago.- Se anotará el mes y el año al cual corresponde la declaración.
- El impuesto deberá enterarse a más tardar el día quince del mes siguiente a aquel en que se cumplen alguno de los supuestos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.
- Esta declaración se deberá presentar por duplicado ante las oficinas o módulos autorizados para su cobro por la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

El propósito por el cual se recaban los datos personales, son para dar debido seguimiento al presente trámite ó servicio. (Frac III Art. 22 de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

